

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Veintidós de octubre de dos mil veinte
Rad. N° 70001310300320150035500

Dentro del presente proceso Declarativo Especial de Expropiación, seguido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI contra ROSA MARGARITA MUÑOZ BARBOZA, La Agencia demandante, a través de su mandatario judicial, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la decisión de fecha 1 de octubre de 2020, en aplicación al artículo 316 del CGP, solicitando al despacho no ser condenado en costa, por cuanto el desistimiento se interpone dentro del término de la sustentación del recurso, y se encuentra igualmente en curso el recurso interpuesto por la contraparte.

Se dispone en el artículo 316 del Código General del Proceso, inciso primero, que las partes pueden desistir de los recursos interpuestos, lo cual deja en firme la providencia materia del mismo, respecto a quien lo hace; desistimiento que fue presentado en debida forma, siendo procedente, por lo que este juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación que había interpuesto la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI., contra la decisión de fecha 1 de octubre de 2020, quedando en firme la decisión para quien desiste del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ

JUEZ